Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 232

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01/2021", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 400.460

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N°07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01/2021" – I.D. N° 400.460, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N°408/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.° 47 remite los antecedentes originales de la evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Superintendencia de Salud, la Lic. Gloria Garcete, representante de la Dirección de Administración y Finanzas, el Lic. Miguel Arestivo, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Sr. Víctor Sandoval, representante del Departamento de Informática, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "8. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación de los ítems 1 y 2 a la firma IGNACIO EFRAÍN RODRÍGUEZ, y los ítems 6-8 a la firma LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4646/2021, por un monto total de Gs. 39.155.732 (Guaraníes, treinta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos) para el ejercicio fiscal 2.021. Rubro 340.

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada*

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01/2021", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 400.460

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", en el punto 10.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"...legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01/2021" ID 400.460, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
IGNACIO EFRAIN RODRIGUEZ.	1-2	15.766.945.-
LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	6-8	8.420.000.-
TOTAL		24.186.945.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Gs. 24.186.945. (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO).----------

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD Nº 232

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº07/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD Nº 01/2021", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº47 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 400.460

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

Artículo 2º. DECLARAR DESIERTOS, los ÍTEMS 3, 4, 5 y 7 conforme al Artículo 30, inciso b), de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Artículo 3º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 4º. Disponer que la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Disponer que la Superintendencia de Salud remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5º. Disponer que la Superintendencia de Salud, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución S.G. Nº 090/2021, por el titular de la Superintendencia de Salud.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 342-

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Superintendencia
Paraguay

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud